



Año 28 N° 139 / 25 de septiembre de 2017



Boletín Oficial

Resolución N° 811/17

Presidencia UNLP

Resolución N° 812/17

Presidencia UNLP

Resolución N° 905/17 y Anexo I

Vicepresidencia Área Institucional UNLP



///Plata, **24 AGO. 2017**

VISTO la necesidad de establecer las fechas de inscripción y los requerimientos de ingreso a las distintas Unidades Académicas de esta Universidad, para todos los aspirantes, con vistas al ciclo académico del año 2018 y a los fines de facilitar la organización anticipada de las actividades inherentes a cada Facultad y teniendo en cuenta las disposiciones estatutarias vigentes,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Fijar entre los días 6 de noviembre y 7 de diciembre de 2017, el período de inscripción de los aspirantes a ingresar en esta Universidad en el año 2018.

ARTÍCULO 2°.- Se realizará una preinscripción mediante el Sistema de Preinscripción a Carreras de la UNLP (SIPU), el que estará habilitado a partir del día 30 de octubre de 2017, al que se ingresará a través de la página web de cada Unidad Académica. La Planilla correspondiente deberá imprimirse y presentarse en la Unidad Académica, en el plazo fijado en el artículo anterior, conjuntamente con la documentación detallada en el artículo 4° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- La Universidad Nacional de La Plata sólo recibirá las inscripciones de aquellas personas que aspiren a ingresar en el año 2018 en ella exclusivamente y en una sola carrera. A tal efecto, la solicitud de ingreso tendrá carácter de Declaración Jurada, por lo tanto, cualquier tipo de inscripción ya realizada para el año 2018 en otra Universidad Nacional o en otra carrera, inhabilitará a efectuar una nueva en esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 4°.- Para completar el trámite de inscripción, deberá presentarse en la Unidad Académica la Planilla emitida por el SIPU debidamente cumplimentada y la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento o Cívica (original y fotocopia).
- Tres (3) fotos del aspirante, tipo "carnet".
- Certificación original o "Título-Certificado Único" de estudios secundarios completos acompañado de una fotocopia que será retenida por la Unidad Académica respectiva. En caso de que el aspirante no haya completado aún el nivel secundario, presentará la correspondiente certificación provisoria (original) extendida por las autoridades del Colegio donde conste haber cursado el último año, estar cursando o rindiendo materias.
- Según la Disposición N° 2 del Honorable Consejo Superior de fecha 10 de febrero de 2016, se deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento del Calendario Nacional de Vacunación acorde a la edad (BCG, Hepatitis B, Quintuple o Triple Bacteriana, Polio, Hepatitis A y Triple Viral en cualquiera de sus formas de aplicación), de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 808/17.

D.G.O.



////

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que al momento de completar el trámite de inscripción para ingresar a la Universidad en el año 2018, las distintas Facultades harán entrega a cada aspirante de una copia del plan de estudios vigente en la carrera en la que realiza dicha inscripción, dejándose la debida constancia.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar la intervención de los Centros Universitarios, Casas de Provincias y Centros Regionales con acción en nuestra Ciudad con los que la Universidad haya celebrado convenio, con la documentación que así lo acredite, a efectuar la presentación, hasta el 15 de diciembre de 2017 con carácter de excepción, de la documentación a que se hace referencia en el artículo 4° de la presente, perteneciente a los aspirantes que provengan de la región que representan cada uno de ellos, destacándose que la planilla a que se hace referencia en dicho artículo solo podrá retirarse de las Facultades o ser bajada del sistema informático.

ARTÍCULO 7°.- Para el ingreso efectivo a la respectiva Unidad Académica los aspirantes no deberán adeudar materias del ciclo secundario al 30 de abril de 2018, debiendo entregar en el Departamento de Alumnos de la Facultad en la que se haya inscripto hasta el 4 de mayo de 2018, la documentación que así lo acredite.

ARTÍCULO 8°.- Los alumnos comprendidos en el artículo anterior no podrán rendir examen final ni aprobar materias por promoción directa hasta tanto no presenten certificado final o provisorio debidamente autenticado, donde conste la finalización de sus estudios secundarios antes del 30 de abril de 2018.

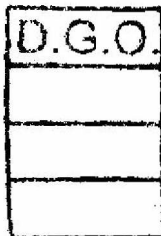
ARTÍCULO 9°.- El aspirante que hubiere ingresado con certificación provisoria tendrá como plazo último e improrrogable el 15 de diciembre de 2018 para presentar la certificación original o el "Título-Certificado Único", acompañado de su correspondiente fotocopia.

ARTÍCULO 10°.- Dejar establecido que los aspirantes tendrán plazo hasta el 15 de agosto de 2018 para la entrega de la documentación que acredite el cumplimiento del Calendario Nacional de Vacunación acorde a la edad. (BCG, Hepatitis B, Quintuple o Triple Bacteriana, Polio, Hepatitis A y Triple Viral en cualquiera de sus formas de aplicación - Resolución N° 808/17).

ARTÍCULO 11°.- Atendiendo a las características particulares de funcionamiento de las Unidades Académicas, los pedidos de excepción a los plazos fijados por los artículos 8°, 9° y 10° de la presente Resolución serán tratados, toda vez que estén debidamente fundamentados, por los Consejos Directivos.

ARTÍCULO 12°.- Comuníquese al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, a las Facultades y a la Federación Universitaria de La Plata (FULP). Cumplido, pase a la Secretaria

////






////

de Asuntos Jurídico-Legales para su publicación en el Boletín Oficial; tomen razón Secretaría de Extensión Universitaria, Prosecretaría de Bienestar Universitario y Dirección General Operativa y dése conocimiento a la Junta Ejecutiva.-

RESOLUCIÓN **811**

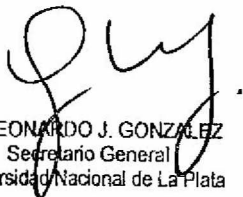
D.G.O.
SS. 11



LIC. RAÚL ANIBAL PERDOMO
Presidente
Universidad Nacional de La Plata



Dra. MARÍA MERCEDES MEDINA
Secretaria de Asuntos Académicos
de la Universidad Nacional de La Plata



Dr. LEONARDO J. GONZÁLEZ
Secretario General
Universidad Nacional de La Plata



///Plata, | **24 AGO. 2017**

VISTO la necesidad de arbitrar los medios para sistematizar la recepción de estudiantes extranjeros en esta Casa de Estudios, en el marco de las normativas Migratorias vigentes y CONSIDERANDO:

que la ley 25.871 fija los lineamientos fundamentales de la política migratoria de la República Argentina y da cumplimiento a los compromisos asumidos por el país en materia de derechos humanos, integración y movilidad de los migrantes;

que en tal sentido y como complemento a dicha norma, por Disposición de la Dirección Nacional de Migraciones DNM N° 53.253/05 se implementó el **Programa Nacional de Normalización Documentaria Migratoria** para extranjeros;

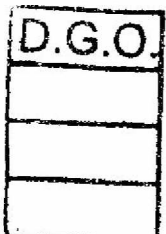
que es dable imponer una fecha límite para la formalización de estas inscripciones;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- La inscripción de los aspirantes extranjeros a ingresar en esta Universidad en el año 2018, se realizará entre los días 6 de noviembre y 7 de diciembre de 2017, la misma podrá realizarla un tercero presentando un poder ante Escribano Público debidamente legalizado, el aspirante deberá realizar la preinscripción mediante el Sistema de Preinscripción a Carreras de la UNLP (SIPU), el que estará habilitado a partir del día 30 de octubre de 2017, presentando, conjuntamente con la planilla que deberán bajar y cumplimentar en la página web de la respectiva Unidad Académica, la documentación que en cada caso se indica como así también tres (3) fotos carnet, original y fotocopia de Pasaporte/Cédula/DNI/Constancia de Identidad equivalente/ y Título Secundario (Certificado analítico de todos los años del nivel secundario con el detalle de las asignaturas y sus respectivas calificaciones) legalizado por el Ministerio de Educación y Consulado Argentino o Apostillado de su país de origen, debidamente convalidado por el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación (Montevideo 950 Ciudad Autónoma de Buenos Aires), debiendo presentar la traducción realizada por Traductor Público Nacional de aquellos que no estuvieran en español, asimismo, según la Disposición N° 2 del Honorable Consejo Superior de fecha 10 de febrero de 2016, se deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento del Calendario Nacional de Vacunación acorde a la edad (BCG, Hepatitis B, Quintuple o Triple Bacteriana, Polio, Hepatitis A y Triple Viral en cualquiera de sus formas de aplicación), de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 808/17.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que al momento de la inscripción en la respectiva Unidad Académica, deberá presentarse el Título Secundario legalizado por el Ministerio de Educación del País de origen y el Consulado Argentino o Apostillado de su país de origen, fijándose plazo hasta el 15 de diciembre de 2018 para presentar la convalidación a que se hace referencia en el artículo anterior.



812



4

////

ARTÍCULO 3°.- Fijar como fecha límite para la presentación de la Residencia Precaria o Temporaria, el día 30 de junio de 2018.

ARTÍCULO 4°.- Una vez finalizado el trámite de Residencia Precaria, Temporaria o Permanente en la Dirección Nacional de Migraciones, el alumno deberá presentar una copia de la documentación que así lo acredite, en el Departamento de Alumnos de la Unidad Académica correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que los aspirantes tendrán plazo hasta el 15 de agosto de 2018 para la entrega de la documentación que acredite el cumplimiento del Calendario Nacional de Vacunación acorde a la edad.

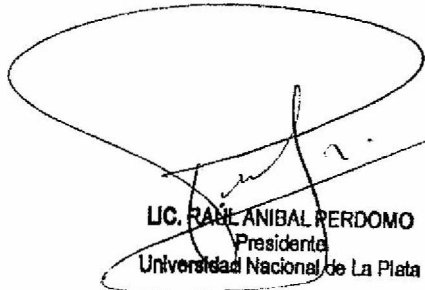
ARTÍCULO 6°.- Aquellos alumnos que por diversos motivos no pudieren realizar los trámites de Residencia, presentar la convalidación del título secundario o entregar la correspondiente certificación de las vacunas del Calendario Nacional, deberán presentar una nota en la Unidad Académica respectiva explicando las razones del incumplimiento, las que serán evaluadas por los Consejos Directivos, los que podrán otorgar la excepción pertinente.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al Ministerio de Educación Y Deportes de la Nación, a la sede La Plata de la Dirección Nacional de Migraciones del Ministerio del Interior y a todas las Unidades Académicas de Enseñanza Superior. Cumplido, pase a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales para su publicación en el Boletín Oficial; tomen razón Secretaría de Extensión Universitaria, Prosecretaría de Bienestar Universitario y Dirección General Operativa y dése conocimiento a la Junta Ejecutiva.-

RESOLUCIÓN

8 12 1

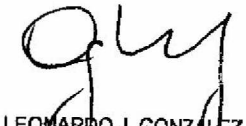
D.G.O.
SS. 1



LIC. RAÚL ANIBAL RERDOMO
Presidente
Universidad Nacional de La Plata



Dra. MARÍA MERCEDES MEDINA
Secretaria de Asuntos Académicos
de la Universidad Nacional de La Plata



Dr. LEONARDO J. GONZÁLEZ
Secretario General
Universidad Nacional de La Plata



///PLATA, 20 SET. 2017

VISTO estas actuaciones por las cuales la Prosecretaría Administrativa propone a la Dirección de Capacitación Pública y Privada, el dictado de un Curso de capacitación para el personal no docente de esta Universidad, en el marco del Programa de Capacitación Continua de esa Dirección y teniendo en cuenta la opinión favorable vertida a fs.8 por la titular de la misma,

**EL VICEPRESIDENTE DEL ÁREA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD
en ejercicio de la Presidencia
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la realización del Curso de Capacitación y Actualización denominado "ASPECTOS GENERALES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS O FUNCIONES EN LA UNLP", con las modalidades detalladas a fs.1/6, que pasan a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad y pase a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales para su publicación en el Boletín Oficial; Cumplido, tomen razón Direcciones Generales de Personal y Operativa y Dirección de Capacitación Pública y Privada. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N°

905

D.G.O.
BGM >

[Handwritten signature]
Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER
 Vicepresidente
 Área Institucional
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

[Handwritten signature]
CIA. MERCEDES BEATRIZ MOLteni
 Secretaria de Administración y Finanzas
 de la Universidad Nacional de La Plata



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

CURSO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN:

**“ASPECTOS GENERALES DE LOS
PROCEDIMIENTOS DE CONCURSOS
PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS O
FUNCIONES EN LA UNLP”**

CURSO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN:

“ASPECTOS GENERALES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS O FUNCIONES EN LA UNLP”

El presente curso se inscribe en los objetivos del Plan Estratégico de Gestión para el período 2014 – 2018, y busca mejorar el desempeño de los operadores más caracterizados de los procedimientos administrativos de concursos para la provisión de cargos o funciones en cada Facultad o Dependencia de la Universidad Nacional de La Plata, suministrándoles herramientas para la resolución de problemas administrativos concretos.

Sus destinatarios naturales son los trabajadores de las áreas de personal o concursos de las Facultades, Dependencias o Establecimientos del Sistema de Pregrado, y los representantes electos de los agrupamientos no docentes. Se supone que los asistentes han transitado gran parte de su carrera administrativa y cuentan con un dominio más o menos funcional de las normas y problemas con que deben trabajar a diario. Desde luego, el taller debe estar abierto a la participación de otros actores que tengan vinculación con los procedimientos de concursos, ya sea desde el rol de soporte administrativo o como miembro frecuente o probable de los jurados.

OBJETIVOS GENERALES:

Desarrollar una herramienta que posibilite un ámbito adecuado para compartir conocimientos y experiencias en torno a la problemática que genera la aplicación de los principios jurídicos generales que gobiernan el procedimiento administrativo en la especificidad propia de los regímenes de concursos vigentes en la Universidad Nacional de La Plata.

Generar un espacio horizontal, con la metodología de taller, en el cual los docentes puedan plantear el marco teórico de los ejes a abordar, dando lugar a la problematización crítica de esos temas en función de las experiencias cotidianas y permitiendo así un proceso de enriquecimiento teórico-práctico.

Favorecer el más amigable contacto de los operadores administrativos y a los miembros frecuentes de los jurados, con las diversas fuentes del derecho relativas a la temática concursal que puedan dar respuesta a problemas concretos.

Mejorar la comprensión y crítica de los fundamentos que gobiernan el cotidiano quehacer de esos especiales procedimientos.



3

Propender a la generalización de una actitud pro-activa y creativa por parte de los operadores administrativos y miembros frecuentes de los jurados, que les permita resolver problemas cotidianos con criterios jurídicos solventes.

Intentar la generación dialogada de criterios estandarizados que tiendan a la homogeneización de prácticas en las distintas Facultades y Dependencias de la UNLP.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Adquirir una somera noticia sobre la problemática de los procedimientos concursales en el concierto del derecho administrativo argentino.

Conocer los regímenes concursales vigentes en su dinámica interpretación y aplicación.

Profundizar algunos de los procedimientos especiales que rigen los sistemas de provisión de cargos en la Universidad Nacional de La Plata.

Estudiar aspectos fundamentales relativos a los recursos administrativos y los contornos más gruesos del sistema de revisión judicial posterior de los actos de las Universidades Nacionales, relativos a la provisión de cargos.

Familiarizar a los operadores cotidianos de los regímenes de concursos con el uso de diversas fuentes del derecho administrativo a la hora de resolver casos concretos que su quehacer cotidiano presente.

METODOLOGÍA:

Se propone un abordaje teórico práctico bajo la metodología de talleres temáticos. Los docentes presentarán inicialmente el marco teórico correspondiente al tema a desarrollar; favoreciendo una instancia posterior de debate y análisis de la problemática.

A tal fin, al término de cada encuentro, se suministrará el material de lectura que corresponda al tema a abordar en el siguiente. De este modo, la segunda parte de cada encuentro se destinará a la discusión del material suministrado oportunamente y a la resolución grupal de problemas concretos en relación con el tema desarrollado.

Se favorecerá en todo momento una aproximación crítica a las normas y/o procedimientos en vigencia formal o material privilegiando siempre el espacio para la



creatividad en el mejoramiento de los mismos; así como el correcto encauzamiento de las propuestas que, eventualmente, surjan.

Se invitará a los asistentes a acercar y compartir problemas concretos con que se encuentren trabajando, intentando encontrar soluciones acordes a derecho.

La evaluación formal del taller consistirá en un examen oral individual en el que se discutirán, con un criterio práctico, los temas desarrollados en el taller. Sin perjuicio de ella, se evaluará especialmente, y en cada encuentro, las participaciones en los debates y los aportes de cada asistente; así como el dominio y comprensión del material de lectura suministrado, formando con esos datos una nota de concepto de cada encuentro.



GUIA DE CLASES DEL CURSO

Clase 1	Clase Introdutoria: Naturaleza Jurídica del concurso. Concepto. Evolución Histórica. Normas aplicables.
Clase 2	Los tipos de concurso: Clases de concurso. Regímenes vigentes (Ordenanzas 262/02, 179/86, 279/09, Res. 861/15, CCT 366/06 y 1246/15, Estatuto de la UNLP, Ley 24.521) <i>Trabajo Practico: Régimen Auxiliares Docentes de cada Facultad.</i>
Clase 3	Concurso Nodocente: El tramite previo. Certificación de la disponibilidad presupuestaria. Veduria institucional.
Clase 4	La tramitación: El llamado, requisitos. Recusación, excusación y observaciones. Concurso Nodocente vs. Docente.
Clase 5	La evaluación: Los antecedentes, la documentación y su incumbencia, los títulos, el cuadro demostrativo. La prueba de oposición. Parte Teórica. Parte Practica.
Clase 6	Designación: El acto de designación. Régimen y tramitación posterior (recursos y control judicial). Toma de posesión. Res 1195/16
Clase 7	Clase de Repaso y Consulta
Clase 8	Examen



Bibliografía:

- Convenio Colectivo de trabajo homologado por decreto del poder ejecutivo nacional 366/06
- para los Trabajadores Nodocentes de Universidades Nacionales-
- Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por decreto del poder ejecutivo nacional 1246/15, para los docentes Universitarios.
- - COMADIRA, Julio Rodolfo, "Derecho Administrativo. Acto Administrativo. Procedimiento administrativo. Otros estudios", Ed. Abeledo Perrot, Bs. As., 1996.
- - GORDILLO, Agustín A., "Tratado de Derecho Administrativo", 4 tomos, 4 edición, Ed. Fundación de Derecho Administrativo, Bs. As., 2000.
- - HUTCHINSON TOMAS "Ley Nacional de procedimiento administrativo. Comentada, anotada y concordada con normas provinciales", Astrea 2006.
- - VALLEFIN, Carlos "MEDIDAS CAUTELARES EN LAS CAUSAS EN LAS QUE ES PARTE O INTERVIENE. PROCESOS EXCLUIDOS".
- - CLARK, Rafael "LA PRUEBA EN LOS RECURSOS CONTRA DECISIONES FINALES DE UNIVERSIDADES NACIONALES"
- - CLARK, Rafael "Alcance del control judicial sobre la motivación del acto que resuelve un concurso docente en universidades nacionales" Revista el Derecho, Buenos Aires, Junio 2014.
- Caso - "Piaggi, Ana Isabel C/ Universidad de Buenos Aires (UBA) Resolución N° 3582/2000". Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- Caso - "Granillo Fernández, Héctor Manuel C/ Universidad Nacional de La Plata s/ amparo" Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- Caso - "Mocchiutti, Juan c. U.N.C. S/contencioso administrativo". Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- Caso - "SANCHEZ, Jose Alberto C/ UTN- Resol 37/04 Y 705/04". Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- Caso - "Dr. Caiella interpone rec. directo art. 32 ley 24.521 c/ resolución del H. Cons. Sup. de la U.N.L.P."; Y. 32. XXXVII., 29/6/04". Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.